Nota DNC N° 2278 /2021
Asunción, 21 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389084
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pistas Deportivas y Cocina Comedor
Entidad	Municipalidad de Caaguazu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Reiteramos la **Nota DNC Nº 1770/2020** de fecha 11 de febrero del 2021:

1.1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

1.2- Se visualiza que el CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

1.3- Lista de precios del SICP: El monto cargado en el sistema de algunos ítems y sub ítems, difieren de los precios que figuran en el Dictamen. Solicitamos unificar los montos.

1.4- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Numeral b: Considerando la modalidad del proceso LCO, solicitamos ajustar a la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py